

Los Reales Decretos 1990/1985, de 16 de enero, y 752/1985, de 24 de mayo, que declaraban respectivamente a Madrid y Vigo-El Ferrol Zonas de Urgente Reindustrialización, en sus artículos 22, apartado 1, disponen que el incumplimiento de las obligaciones a que se hayan comprometido las empresas dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos y, en su apartado 2, establecen que si el incumplimiento se refiere a los plazos que para la iniciación o realización de las instalaciones proyectadas se hayan fijado, procederá la caducidad de los beneficios.

Por otro lado, las empresas que se citan en el punto tercero, aunque cumplieron con las condiciones impuestas, no han justificado estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la caducidad de los beneficios que las Órdenes de 27 de enero de 1986, y de 12 de febrero y 6 de mayo de 1988 concedieron a las empresas «Laser Quanta, Sociedad Anónima», expediente M/14; «Procesos de Alimentación, Sociedad Anónima», expediente GV/105, y «Norberto Graña Calvar», expediente GV/124, por no haber justificado la realización de las inversiones comprometidas.

Segundo.—Declarar la pérdida de los beneficios que la Orden de 12 de febrero de 1988, concedió a la empresa «Aislamientos Térmicos de Galicia, Sociedad Anónima», expediente GV/118, por no haber aportado la documentación requerida.

Tercero.—Declarar el decaimiento del derecho a percibir las subvenciones que las Órdenes de 3 de abril de 1987, de 6 de mayo y 29 de julio de 1988 concedieron a las empresas «Industrial Alimentaria Galaxia, Sociedad Anónima», expediente M/95; «Árboles Asturianos, Sociedad Anónima», expediente AS/157, y «Nuevas Alternativas en Plástico, Sociedad Anónima», expediente M/131, por no haber justificado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.—De acuerdo con el apartado 1 del artículo 22 de los Reales Decretos 190/1985, de 16 de enero, y 752/1985, de 24 de mayo, con excepción de las citadas en el punto tercero, las empresas están obligadas a reintegrar las subvenciones, indemnizaciones y cuotas de los impuestos no satisfechos, así como los correspondientes intereses legales.

Quinto.—De la presente Orden se dará cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de febrero de 1998.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4175

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la convocatoria de dos cursos específicos para funcionarios públicos del grupo B y personal laboral con funciones similares, que realicen tareas de gestión y administración en las materias a que se refieren los correspondientes programas.

Los planes de formación del Instituto Nacional de Administración Pública tratan de potenciar no sólo las acciones formativas sobre materias que tradicionalmente han constituido parte del núcleo fundamental del que hacer administrativo y cuyo interés permanece vigente, sino aquellas otras cuyo conocimiento resulta obligado en la Administración actual.

Con el fin de cumplir estos objetivos, así como de mejorar cualitativamente los recursos humanos de que consta la Administración, parece aconsejable convocar, a través de la Escuela de Selección y Formación

Administrativa, la realización de dos programas específicos de formación que se concretan en los siguientes cursos:

1. Comunidades Europeas.
2. Administración y Gestión de Recursos Humanos.

El contenido y fechas de impartición de los cursos se encuentran detallados en el programa que figura en el anexo A.

Solicitudes

Destinatarios: Los cursos se dirigen a funcionarios públicos de la Administración del Estado del grupo B, así como a personal laboral con funciones similares, que realicen tareas de gestión y administración en las materias a que se refieren los respectivos cursos.

Número de plazas: El número de plazas convocadas por curso es de veinticinco.

Solicitudes: Quienes aspiren a participar, deberán solicitarlo necesariamente a la unidad responsable del área de formación del Ministerio u organismo correspondiente (Subdirección General de Personal u órgano que, en su caso, tenga atribuidas las competencias en materia de formación de personal). La petición se realizará en la instancia ajustada al modelo que figura en el anexo B e irá acompañada de su currículo personal. El plazo de la presentación de las solicitudes en las respectivas unidades de formación de cada departamento u organismo será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tramitación de solicitudes

Las unidades responsables de formación remitirán a la Escuela de Selección y Formación Administrativa una relación priorizada con un máximo de cuatro candidatos. Dicha relación irá acompañada de las instancias suscritas por los seleccionados, así como de los currículos correspondientes. La relación con los candidatos deberá remitirse antes del día 16 de marzo de 1998.

El Instituto Nacional de Administración Pública realizará la selección definitiva teniendo en cuenta:

El orden de prelación establecido por los Ministerios.

La adaptación del perfil de los candidatos a las características del curso.

La formación previa de los aspirantes.

Efectuada la selección, la Escuela de Selección y Formación Administrativa comunicará a las unidades responsables de formación de cada departamento los alumnos seleccionados y las referencias complementarias para su participación en el curso (horario, aula, fecha).

Certificados

Los alumnos que asistan a los cursos deberán superar las pruebas o trabajos prácticos que se les encomienden, para obtener así el certificado de aprovechamiento.

Información

Cualquier información complementaria podrá solicitarse a la Escuela de Selección y Formación Administrativa, teléfono (91) 349 32 18.

Madrid, 9 de febrero de 1998.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Selección y Formación Administrativa.

ANEXO A

I. Curso de Comunidades Europeas

Objetivos: Analizar la incidencia de la integración europea en los procesos de toma de decisiones por las diferentes Administraciones Públicas, teniendo en cuenta el modelo de Estado de las Autonomías y transmitir a los participantes conocimientos nuevos relativos a esta área funcional reactualizando los ya existentes, máxime teniendo en cuenta la próxima implantación de la moneda única en el Sistema Monetario Europeo.

PROGRAMA

Módulo I: Origen de las Comunidades Europeas. Su naturaleza. Competencias.

Módulo II: La financiación de las Comunidades Europeas. El presupuesto comunitario. Flujos financieros entre España y la Unión Europea.

Módulo III: Cohesión económica y social. Fondos estructurales. Fondo de Cohesión. Consecuencias de la introducción del euro en las Administraciones Públicas.

Módulo IV: Instituciones comunitarias. Órganos consultivos.

Módulo V: Fuentes del Derecho Comunitario.

Módulo VI: Comunidades Autónomas y Comunidades Europeas.

Módulo VII: La aplicación del Derecho Comunitario.

Número de horas lectivas: 60 horas.

Fechas: 20 y 27 de abril; 4, 11, 18 y 25 de mayo; 1, 8, 15 y 22 de junio de 1998.

Horario: De nueve treinta a trece horas y de dieciséis a diecinueve treinta horas.

II. Curso de Administración y Gestión de Recursos Humanos

Objetivos: Impartir técnicas concretas y conocimientos teóricos y prácticos necesarios que permitan una permanente actualización en esta área funcional.

PROGRAMA

Módulo I: Administración Pública y recursos humanos:

El concepto de Administración Pública.

Las funciones de la Administración Pública.

El papel del Departamento de Recursos Humanos.

Módulo II: Régimen jurídico de la Administración Pública:

Tipología del personal de Administración Pública.

El proceso de funcionarización.

Módulo III: Planificación de recursos humanos:

El proceso de planificación.

La determinación de los costes de personal.

Módulo IV: Sistemas de información:

La función de información.

El Registro Central de Personal.

El cuadro de mando.

Módulo V: Clasificación y valoración de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño: Sistemas y experiencias.

Módulo VI: La selección:

La provisión de puestos de trabajo.

Reclutamiento interno y reclutamiento externo.

Modelo de selección de la Administración Pública.

Módulo VII: La formación. Planificación, ejecución y evaluación de proyectos formativos.

Módulo VIII: Relaciones laborales:

La negociación.

Los convenios colectivos.

La especialidad del sector público.

Módulo IX: Seguridad e higiene:

Regulación actual.

Su aplicación en la Administración.

Número de horas lectivas: 60 horas.

Fechas: 20, 21, 27 y 28 de abril; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de mayo; 1, 2 y 8 de junio de 1998.

Horario: De dieciséis a veinte horas.

ANEXO B
MODELO DE INSTANCIA

JORNADA O CURSO QUE SE SOLICITA

	CÓDIGO	FECHA
--	--------	-------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICIPANTE			TELÉFONO (con prefijo)	
MUNICIPIO	PROVINCIA		C.P.	

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO DE PERTENENCIA	GRUPO (A,B,C,D,E)	NIVEL	AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	CENTRO DIRECTIVO		
MINISTERIO U ORGANISMO	AÑO NOMBRAMIENTO		
PUESTO DE TRABAJO ANTERIOR	AÑO NOMBRAMIENTO		
DOMICILIO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	PROVINCIA/MUNICIPIO	TELÉFONO (con prefijo)	
AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN: COMO FUNCIONARIO _____ EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO _____ EMPRESA PRIVADA _____			

FORMACIÓN ACADÉMICA

☐ SUPERIOR ☐ MEDIA ☐ ELEMENTAL
--

OTROS CURSOS DE FORMACIÓN

ACCIÓN FORMATIVA	CENTRO DE IMPARTICIÓN	AÑO	Nº HORAS

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud a de 199...
CONFORME, (firma)
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

Fdo.:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE _____

A CUMPLIMENTAR POR LA UNIDAD DE FORMACIÓN

VISTAS LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA REALIZAR EL CURSO INDICADO, SE PROPONE LA PARTICIPACIÓN QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD, POR REUNIR LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN LA CONVOCATORIA	
..... a de 199...	
EL RESPONSABLE DE FORMACIÓN	
Fdo.:	

BANCO DE ESPAÑA

4176 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 23 de febrero al 1 de marzo de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	149,50	155,66
Billete pequeño (2)	147,96	155,66
1 marco alemán	82,19	85,58
1 franco francés	24,51	25,52
1 libra esterlina	244,67	254,76
100 liras italianas	8,33	8,68
100 francos belgas y luxemburgueses	398,26	414,68
1 florín holandés	72,92	75,92
1 corona danesa	21,56	22,45
1 libra irlandesa	204,44	212,87
100 escudos portugueses	80,30	83,61
100 dracmas griegas	52,01	54,15
1 dólar canadiense	105,28	109,62
1 franco suizo	101,91	106,11
100 yenes japoneses	117,38	122,22
1 corona sueca	18,53	19,29
1 corona noruega	19,68	20,49
1 marco finlandés	27,09	28,20
1 chelín austríaco	11,68	12,16
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	14,15	15,88

(1)

Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2)

Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4177 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Prefabricats d'Escaiola Gonzalo López i Jaume Devesa, SC: Placas de prefabricados de yeso y escayola (sistemas machihembradas).*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por Prefabricats d'Escaiola Gonzalo López i Jaume Devesa, con domicilio social en carretera Comarcal 150, kilómetro 21,5, municipio de Banyoles, provincia de Girona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Prefabricats d'Escaiola Gonzalo López i Jaume Devesa, en su instalación industrial ubicada en Banyoles (Girona): Placas de prefabricados de yeso y escayola (sistema machihembradas);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación, de

conformidad con los requisitos reglamentarios, se solicita y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico, con clave 96.001368 y la entidad de Inspección y Control ICICT, por certificado con clave 96.0108.0077, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, mediante el cual se declara obligatoria la certificación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas, por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DPY-8003, con fecha de caducidad el 16 de diciembre de 1998, disponer como fecha límite el día 16 de diciembre de 1998, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características:

Primera. Descripción: Dimensiones. Unidades: Cm.

Segunda. Descripción: Desviación angular.

Tercera. Descripción: Planicidad. Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca «Girplac», modelo Mediterránea.

Características:

Primera: 60 × 60 × 3,3.

Segunda: Ángulo de tangente < 1/500.

Tercera: < 1.

Marca «Girplac», modelo Grabada.

Características:

Primera: 60 × 60 × 3,3.

Segunda: Ángulo de tangente < 1/500.

Tercera: < 1.

Marca «Girplac», modelo Trementina.

Características:

Primera: 60 × 60 × 3,3.

Segunda: Ángulo de tangente < 1/500.

Tercera: < 1.

Marca «Girplac», modelo Solar.

Características:

Primera: 60 × 60 × 3,3.

Segunda: Ángulo de tangente < 1/500.

Tercera: < 1.

Marca «Girplac», modelo Cartró.

Características:

Primera: 60 × 60 × 3,3.

Segunda: Ángulo de tangente < 1/500.

Tercera: < 1.

Datos complementarios: Las placas se presentan lisas y decoradas. Están basadas en las normas UNE 102.022.83 y UNE 102.03.3.83.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.